

Gobierno Regional del Callao

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000429

Callao, 22 OCT 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 266-2015-GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", dispone en su artículo 10° que son competencias exclusivas de los Gobierno Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

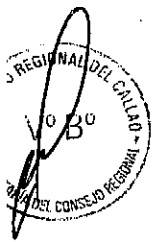
Que, el Artículo 29-A, numeral 3 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece: que la "Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial (...)";

Que, el Artículo 32° de esta Ley, indica que "La gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el plan anual y el presupuesto participativo regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente";

Que, el artículo 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, y sus modificatorias, indica en su Artículo 73° que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional. Además norma y centraliza las estadísticas de la jurisdicción", entre otros;

Que, el Artículo 78° del mismo Reglamento señala, entre las funciones de la oficina de Planificación.- Numeral 1. "Formular los lineamientos de política y estrategias de desarrollo de la jurisdicción, así como en los planes y programas en armonía con el Plan de Nacional de Desarrollo", Numeral 2° indica: "Coordinar y formular el Plan de Desarrollo Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de la jurisdicción", entre otros;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RIVERA PRESIDENTE  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante, Acuerdo de Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de noviembre del 2010, se acuerda: Aprobar el Dictamen N°033-2010-GRC-CAR de la Comisión de Administración Regional, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021; teniendo en cuenta las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes;

Que, mediante, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N°001-2014-CEPLAN/PCD, *Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico*, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°107-2014-CEPLAN/PCD, cuyo objetivo es establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional del Sistema Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Artículo 5° de la precitada Directiva, Señala "*El CEPLAN es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico - normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico*";

Que, asimismo el Artículo 6° Indica que el Órgano Resolutivo, "*Es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen*";

Que, en su Artículo 7° Numeral 7.1 señala que el "*Órgano de Planeamiento Estratégico es la unidad de cada entidad de la Administración Pública que tiene competencias explícitas en materia de planeamiento estratégico o los órganos creados para tal fin, cuando corresponda*". (...), en el numeral 7.3, literal a) indica: "*Solicitar al Órgano Resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico*", (...), y en el literal g) señala: "*Elaborar y elevar al Órgano Resolutivo de la entidad la justificación para la modificación y/o actualización del plan estratégico respectivo*" (...);

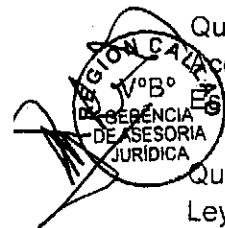
Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 050 de fecha 25 de junio del 2015, se acuerda: Numeral 1. "*Aprobar se recomiende a la Gerencia General Regional se realicen las coordinaciones necesarias a fin de proponer el inicio de los trabajos de elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2035 (...)*". En el numeral 2. Señala: "*Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional*";

Que, mediante Informe del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la conformación de la Comisión del Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional del Callao, como máxima instancia del planeamiento estratégico, mientras dure la elaboración del documento correspondiente, la cual estará conformado por:



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- El Gerente General Regional – quien lo presidirá.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.
- El Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- El Director Regional de Salud del Callao – Unidad Ejecutora N°400.
- El Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Unidad Ejecutora N°401.
- El Director Ejecutivo del Hospital San José - Unidad Ejecutora N°402.
- El Director del Hospital de Ventanilla - Unidad Ejecutora N°403.
- El Director Regional de Educación del Callao - Unidad Ejecutora N°300.
- El Director del Colegio Militar Leoncio Prado - Unidad Ejecutora N°301.
- El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla - Unidad Ejecutora N°302.
- El Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED - Unidad Ejecutora N°303.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Coordina, guía, acompaña y valida el proceso de formulación del planeamiento estratégico del Gobierno Regional del Callao.
2. Aprobar el plan de trabajo para el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado Regional - PDC, formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI.
3. Convocar a reuniones de trabajo a los actores tales como organizaciones claves, expertos y sociedad en general de la Provincia Constitucional del Callao, vinculados al proceso de planeamiento estratégico.
4. Revisar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico u otros que se considere dentro del proceso.
5. Aprobar el proyecto del PDC, PEI y POI y derivar a la instancia correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, el cual estará integrado por:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá.
- Representantes de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quienes serán los coordinadores.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Representante (s) de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- Representante (s) de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Hospital Nacional  
Daniel Alcides Carrión.

Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Hospital San José.  
Abog. JOSE ARTURO RIVERA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Representante (s) de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Colegio Militar Leoncio Prado.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla.
- Representante (s) de la Oficina de Planificación o la que haga sus veces del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Documentar y sistematizar el proceso metodológico de la elaboración de los instrumentos de planeamiento estratégicos.
2. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
3. Elaborar los productos requeridos en cada fase del proceso de planeamiento estratégico.
4. Liderar los grupos en los talleres participativos.
5. Coordinar permanentemente con el equipo de asesoría técnica y acompañamiento del CEPLAN y equipo consultor de ser el caso.
6. Formular el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Concertado Regional - PDC, formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI.

**ARTICULO TERCERO.-** Las Gerencias Regionales y las Unidades Ejecutoras designarán a sus representantes como miembros integrantes del Equipo Técnico, mediante documento dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual deberá ser remitido como máximo dentro de las 48 horas de notificada la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** La Comisión y el Equipo Técnico a que se refieren los ARTICULOS PRIMERO y SEGUNDO de la presente Resolución respectivamente, culminan sus funciones una vez aprobado la actualización del Plan de Desarrollo Concertado Regional - PDC, formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión.

**ARTICULO SEXTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMBA ARANDA ARRIGOLA  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR